

ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE GUADIX

LÍNEAS DE AYUDA:

- 1. Apoyo a inversiones de pequeña escala en industrias agrarias y/o agroalimentarias (OG1PS1).**
- 2. Promoción y comercialización de destino turístico (OG2PP4).**
- 3. Inversiones en empresas que contribuyan a la mejora de la competitividad y a la diversificación económica comarcal (OG2PS7).**
- 4. Iniciativas puestas en marcha por el movimiento asociativo comarcal (OG4PP3).**
- 5. Apoyo a proyectos piloto del ciclo integral del agua (OG4PP2).**

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2020, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 13 de octubre de 2020 entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 19/01/2021, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural de Guadix en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 25 de marzo de 2021, hasta el 9 de abril de 2021, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Guadix, con fecha **28/09/2021** levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2020, por Resolución e la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 13 de octubre de 2020, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
1. Apoyo a inversiones de pequeña escala en industrias agrarias y/o agroalimentarias (OG1PS1).	230.000,00 €
2. Promoción y comercialización de destino turístico (OG2PP4).	50.000,00 €
3. Inversiones en empresas que contribuyan a la mejora de la competitividad y a la diversificación económica comarcal (OG2PS7).	446.000,00 €
4. Iniciativas puestas en marcha por el movimiento asociativo comarcal (OG4PP3).	5.000,00 €
5. Apoyo a proyectos piloto del ciclo integral del agua (OG4PP2).	71.000,00 €

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento,

se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Guadix,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**.

Las solicitudes del Anexo I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> , sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Guadix a 30 de septiembre de 2021

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE GUADIX

Fdo.: FRANCISCO JOSE PLEGUEZUELOS SIERRA

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADIX

ANEXO I

LINEA DE AYUDA: 4. Iniciativas puestas en marcha por el movimiento asociativo comarcal. OG4PP3

CONVOCATORIA: 2020

BENEFICIARIAS PROVISIONALES

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE AYUDA PROPUESTO (€)	FOCUS AREA	REGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
1	2020/GR04/OG4PP3/026	ASOC DE MUJERES LA PINADA	G18438606	"Reconocemos Cogollos de Guadix"	57,00	2.750,00 €	90%	2.475,00 €	6B	-
2	2020/GR04/OG4PP3/024	ASOC CENTRO DE ESTUDIOS PEDRO SUAREZ	G18960153	Creación de revista digital CEPS	52,00	1.882,76 €	90%	1.694,48 €	6B	-

El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

ANEXO III



NÚMERO EXPEDIENTE: 2020/GR04/OG4PP3/026

CONVOCATORIA: 2020

DENOMINACIÓN PROYECTO: "Reconocemos Cogollos de Guadix"

CÓDIGO LÍNEA AYUDA: OG4PP3

Criterios de Valoración	Puntuación expediente
2. Creación de empleo	0
2.1. Por cada puesto de trabajo creado	
2.2. Por cada puesto de trabajo creado para una mujer	
2.3. Por cada puesto de trabajo creado para una persona hasta 35 años (inclusive)	
2.4. Por cada puesto de trabajo para una persona con discapacidad (igual o superior al 33%)	
2.5. Por cada puesto de trabajo creado para una persona parada de larga duración con edad a partir de 45 años inclusive	
2.6. Por cada puesto de trabajo creado a tiempo completo	
2.7. Por cada puesto de trabajo indefinido creado	
7. Inversión que supone el desarrollo de una actividad (o incluso contemple elementos formativos/ informativos/demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura	12
7.1 Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en la comarca	12
7.2. Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en el municipio.	
8. Inclusión de elementos formativos/informativos / demostrativos sobre sensibilización y protección del medio ambiente	0
Incorporación de contenidos en las acciones de formación, información o demostración encaminados a difundir el patrimonio natural y fomentar la conservación del medio ambiente. En concreto, se valorará la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: conservación de la biodiversidad, uso sostenible de los recursos hídricos, producción ecológica o integrada, prevención de la erosión del suelo, prevención de incendios, conservación del patrimonio natural, conservación de especies amenazadas en áreas ajardinadas, mitigación de la contaminación lumínica nocturna.	0
11. Inclusión de elementos formativos/informativos/demostrativos sobre lucha contra el cambio climático	15
Incorporación de contenidos en las acciones de formación, información o demostración encaminados sensibilizar y fomentar prácticas e inversiones que contribuyan a la lucha contra el cambio climático. En concreto, se valorará la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: eficiencia energética; autoproducción energética; reducción del consumo de energía; utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía; reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero; reutilización, reciclado o reducción de residuos; protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	15
13. Proyecto promovido por entidades que aplican mecanismos para la igualdad de género	10
Entidades u organizaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad de género (planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc.	10
14. Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto en todas sus fases (planificación, desarrollo, evaluación, etc.) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género	0
Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto en todas sus fases (planificación, desarrollo, evaluación, etc.) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género.	0
16. Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases, o proyecto con incidencia positiva en juventud.	0
Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases, o proyecto con incidencia positiva en juventud.	0
17. Utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la actividad formativa/informativa/ demostrativa	5
Las actividades de formación, información o demostración utilizan las TIC para su desarrollo	5
19. Entidad promotora del proyecto cuya naturaleza favorece la cooperación	2
19.1. Entidad promotora del proyecto: mancomunidad u otra agrupación de carácter supramunicipal	
19.2. Entidad promotora del proyecto: asociación o fundación	2
19.3. La entidad promotora del proyecto es el GDR	
20. Proyecto integral y/o proyecto de cooperación	0
Proyecto integral y/o proyecto de cooperación	0
23. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial	13
23.1. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: incidencia del proyecto en toda la comarca	
23.2. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: proyecto con incidencia en zona 2	13
23.3. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: proyecto con incidencia en zona 1	
TOTAL PUNTUACIÓN	57

ANEXO III



NÚMERO EXPEDIENTE: 2020/GR04/OG4PP3/024

CONVOCATORIA: 2020

DENOMINACIÓN PROYECTO : Creación de revista digital CEPS

CÓDIGO LÍNEA AYUDA: OG4PP3

Criterios de Valoración	Puntuación expediente
2. Creación de empleo	0
2.1. Por cada puesto de trabajo creado	
2.2. Por cada puesto de trabajo creado para una mujer	
2.3. Por cada puesto de trabajo creado para una persona hasta 35 años (inclusive)	
2.4. Por cada puesto de trabajo para una persona con discapacidad (igual o superior al 33%)	
2.5. Por cada puesto de trabajo creado para una persona parada de larga duración con edad a partir de 45 años inclusive	
2.6. Por cada puesto de trabajo creado a tiempo completo	
2.7. Por cada puesto de trabajo indefinido creado	
7. Inversión que supone el desarrollo de una actividad (o incluso contemple elementos formativos/ informativos/demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura	15
7.1 Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en la comarca	15
7.2. Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura, inexistentes en el municipio.	
8. Inclusión de elementos formativos/informativos / demostrativos sobre sensibilización y protección del medio ambiente	0
Incorporación de contenidos en las acciones de formación, información o demostración encaminados a difundir el patrimonio natural y fomentar la conservación del medio ambiente. En concreto, se valorará la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: conservación de la biodiversidad, uso sostenible de los recursos hídricos, producción ecológica o integrada, prevención de la erosión del suelo, prevención de incendios, conservación del patrimonio natural, conservación de especies amenazadas en áreas ajardinadas, mitigación de la contaminación lumínica nocturna.	0
11. Inclusión de elementos formativos/informativos/demostrativos sobre lucha contra el cambio climático	15
Incorporación de contenidos en las acciones de formación, información o demostración encaminados sensibilizar y fomentar prácticas e inversiones que contribuyan a la lucha contra el cambio climático. En concreto, se valorará la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: eficiencia energética; autoproducción energética; reducción del consumo de energía; utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía; reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero; reutilización, reciclado o reducción de residuos; protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	15
13. Proyecto promovido por entidades que aplican mecanismos para la igualdad de género	0
Entidades u organizaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad de género (planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc.	0
14. Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto en todas sus fases (planificación, desarrollo, evaluación, etc.) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género	0
Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto en todas sus fases (planificación, desarrollo, evaluación, etc.) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género.	0
16. Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases, o proyecto con incidencia positiva en juventud.	0
Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases, o proyecto con incidencia positiva en juventud.	0
17. Utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la actividad formativa/informativa/ demostrativa	5
Las actividades de formación, información o demostración utilizan las TIC para su desarrollo	5
19. Entidad promotora del proyecto cuya naturaleza favorece la cooperación	2
19.1. Entidad promotora del proyecto: mancomunidad u otra agrupación de carácter supramunicipal	
19.2. Entidad promotora del proyecto: asociación o fundación	2
19.3. La entidad promotora del proyecto es el GDR	
20. Proyecto integral y/o proyecto de cooperación	0
Proyecto integral y/o proyecto de cooperación	0
23. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial	15
23.1. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: incidencia del proyecto en toda la comarca	15
23.2. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: proyecto con incidencia en zona 2	
23.3. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial: proyecto con incidencia en zona 1	
TOTAL PUNTUACIÓN	52